INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 38/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"

CONTRATO N° 190/2019

V&V S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 190/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ SUSCRITO CON LA FIRMA V&V S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V&V S.A.**, con RUC Nº 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr **Alberto Esteban CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ DEL IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 018-001/19 de fecha 23 de abril de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **342473**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 38/18, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 033-004/18 de fecha 24 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 018-001/19 de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 244.656.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
3	41111508-001	BALANZA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.940.000	14.700.000
4	42191807-002	CAMA ARTICULADA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	16.200.000	81.000.000
6	42192207-005	CAMILLA FIJA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.400.000	12.000.000
7	42182901-001	CAMILLA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	China	1	3.300.000	3.300.000
9	42182003-001	COLPOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	1	89.400.000	89.400.000
13	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	7.415.200	37.076.000
21	42201815-001	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	1.320.000	6.600.000
24	42192107-001	SILLA DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	1	580.000	580.000
Total: (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido.									**244.656.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contado a partir de la firma del contrato.

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el Hospital de San Pedro de Ycuamandiyú por un periodo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos por ítem. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

DISCREPANCIA. REEMPLAZO

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

La Contratista podrá solicitar el cobro del 100 % del monto estipulado en el contrato cuando cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

. **Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF. Nº 0002 053.00.9257396. Tipo de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital de San Pedro de Ycuamandiyú.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Lic. Marcelo Bordón
Gerente Adm. y Logística

Efraín Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Departamento de Electromedicina – Sección Administración de Equipos e Insumos.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31. del mes de ..Mayo.... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borden
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2351/19

MEMORANDUM CA N° 5000005250

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **27.05.2019**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMADIJU.(V & V S.A.)

7141901
LPN 38/18

PROG	GASTO	MONTO
2	535	244.656.000
	Total:	**244.656.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Martínez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Fecha: 27.05.2019
Hora: 14:06:28

Nro. CDP 2351/19

Fecha de Emisión 27.05.2019

AÑO 2019

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMADIJU.(V & V S.A.)

Nro. P.A.C. 7141901

Modalidad LPN 38/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	150.300.000.000	150.300.000.000	56.264.564.719	0	244.656.000	186.669.302.884	186.913.958.884	92.878.523.603-
													Total PAC	**244.656.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Dpto. de Presupuesto
Director de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/19 de fecha 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-001/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ".

VISTAS: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 58/19, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 138/19, de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 122/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Departamento de Electromedicina a través la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 562/18, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Máquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 295/18, de fecha 22 de febrero de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 223/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO Secretaria Interina

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 342473;

Que, por Resolución C.A. N° 033-004/18, de fecha 24 de mayo de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 554/18, de fecha 29 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 342473, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas, del día 01 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 342473, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

- CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8;
- SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA – RUC N° 990840-4;
- VIPAL S.A. - RUC N° 80019247-8;
- CODEX S.R.L. - RUC N° 80000173-7;
- ALBATROS S.A.C.I. - RUC N° 80002766-3;
- V & V S.A. - RUC N° 80038216-1;
- DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. - RUC N° 80013820-1;
- SOLUMEDIC S.A. - RUC N° 80023913-0;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/19 de fecha 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-001/19

Que, por Memorando de fecha 28 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 28 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJU", y evaluadas las Ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, Resoluciones DNCP/N° 956 y N° 1173, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 16, N° 17, N° 21, N° 24 y N° 25, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

2. Descalificar a la firma V & V S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Declarar Desierto el Ítem N° 26, tendiendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

4. Descalificar a las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMIJIRO TAKAOKA, CODEX S.R.L. y VIPAL S.A., mediante la Circular DNCP/N° 22/18, de fecha 16 de octubre de 2018;

5. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; y a la firma ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. A Secretaria Int.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-001/19

Que, por Providencia de fecha 19 de febrero de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas por la Presidencia del Instituto de Previsión Social, remitió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de informar las causas que han generado la recomendación de declarar desiertos 12 Ítems, indicando si las Especificaciones Técnicas se encuentran correctamente formuladas y así también los motivos por los cuales no se han presentado mayor cantidad de oferentes;

Que, el Informe Rectificatorio elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, de fecha 25 de marzo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", refirió en el Punto N° 1 cuanto sigue. *"En fecha 06 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora remite un pedido de informe a la Unidad Solicitante de los equipos objeto del presente llamado, en base a lo evaluado y a razon de contar con un parecer de la dependencia en cuanto a equipos que podria declararse desiertos, siendo únicas ofertas los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, y el Ítem N° 17, con un requerimiento que no hace funcionalidad al equipo. (...). En fecha 14 de marzo de 2019, por Nota PR/GAL/DRT/N° 436/19, se da acuse de respuesta al pedido de informe que dice: En base al análisis realizado acerca de los puntos en cuestión de los mencionados Ítems, se resalta la necesidad inperante de contar con más equipos, teniendo en cuenta la necesidad en el Hospital, a fin de brindar un servicio cada vez mejor a nuestros asegurados. Dejando constancia que los puntos cuestionados no afectarian a la funcionalidad de los equipos. Asimismo se aclara que los demás puntos del Informe Final presentado en fecha 28 del mes de diciembre de 2018, quedan redactados en los mismo términos. Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se realizan las siguientes consideraciones especificamente en el Punto 10. Verificación de la Oferta Económica y Cuadro Comparativo de Precios, en los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 17, N° 21 y N° 24, y el Punto 15. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora, especificamente en el cuadro de la empresa V & V S.A., y CASA BOLLER S.A. (...)"*;

Que, de esta manera, acorde a los antecedentes señalados anteriormente y evaluadas las Ofertas conformeal Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PRE... ABG. ANA MA... Secretaria Interina del Consejo de Ad...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, la Comisión a cargo, amplía la recomendación del Informe Final de fecha 28 de diciembre de 2018, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y a la firma V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en la siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 16 y N° 25, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a descalificar a la firma V & V S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23 y N° 25, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 26, tendiendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubieran presentado oferta alguna"*;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a descalificar a las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMIJIRO TAKAOKA, CODEX S.R.L. y VIPAL S.A., mediante la Circular DNCP/N° 22/18, de fecha 16 de octubre de 2018;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación y su Informe Rectificatorio en cuanto a adjudicar a las firmas SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIJÚ", a las firmas SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 1, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19 y N° 20; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 22 y N° 23; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 17, y V & V S.A., los Ítems N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 21 y N° 24, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 4.000.855.999.- (Guaraníes cuatro mil millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 26, conforme al Art. 30°,Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Ítems N° 2, N° 16 y N° 25, de conformidad al Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. ANA ... Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb/pb.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
1	42281508-001	AUTOCLAVE DE UNA PUERTA 150 L	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	BRASIL	1	338.000.000	338.000.000
5	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	LINET	REPUBLICA CHECA	5	21.800.000	109.000.000
8	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	UNIDAD	UNIDAD	MINDRAY	CHINA	4	61.875.000	247.500.000
10	42201702-001	DETECTOR FETAL	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	1.650.000	3.300.000
11	42201718-001	ECÓGRAFO CON APLICACIONES GINECOLÓGICAS	UNIDAD	UNIDAD	GENERAL ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS/ CHINA	1	319.900.000	319.900.000
12	42291613-003	ELECTRO BISTURÍ	UNIDAD	UNIDAD	DAIWHA	CHINA	3	73.333.333	219.999.999
14	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	BMI	ITALIA	1	168.000.000	168.000.000
15	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	15.000.000	30.000.000
18	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	400.000.000	400.000.000
19	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	STERIS	FRANCIA	1	500.000.000	500.000.000
20	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	UNIDAD	UNIDAD	EDAN	CHINA	2	88.000.000	176.000.000
Total: (Guaraníes dos mil quinientos once millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.									2.511.699.999

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOGANA MARIA CASTRO
Secretaria (Interina) del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
22	39101602-001	SCIALÍTICA DE TECHO	UNIDAD	UNIDAD	TRILUX	ALEMANIA	1	146.500.000	146.500.000
23	39101602-003	SCIALÍTICA PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	TRILUX	ALEMANIA	2	90.000.000	180.000.000
Total: (Guaraníes trescientos veinte y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.									**326.500.000**

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
3	41111508-001	BALANZA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.940.000	14.700.000
4	42191807-002	CAMA ARTICULADA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	16.200.000	81.000.000
6	42192207-005	CAMILLA FIJA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	2.400.000	12.000.000
7	42182901-001	CAMILLA GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	China	1	3.300.000	3.300.000
9	42182003-001	COLPOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	1	89.400.000	89.400.000
13	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	7.415.200	37.076.000
21	42201815-001	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEAN	CHINA	5	1.320.000	6.600.000
24	42192107-001	SILLA DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	1	580.000	580.000
Total: (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido.									**244.656.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABC. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total c/IVA
17	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	DRAGER	ALEMANIA	2	459.000.000	918.000.000
Total: (Guaraníes novecientos diez y ocho millones), IVA Incluido.									**918.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 38/18: G. 4.000.855.999.- (Guaraníes cuatro mil millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV Nº 140/2019

Asunción, 29 de mayo de 2019

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Sección Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"Licitación Pública Nacional SBE Nº 38/2018 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de San Pedro de Ycuamandiyu del IPS"*
I.D.: 339.940

De nuestra consideración:

En respuesta a la Nota Nº 675/2019 cuyas copias adjuntamos, manifestamos cuanto sigue:

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en la nota señalada precedentemente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 13

001

Certificado de Quiebras en línea

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-15729.-

---

Nº Entrada: 9582583 **Fecha entrada:** 07/05/2019 12:16:45 **Fecha proceso:** 08/05/2019 08:12:11 **Nº Liquidación:** 26003596B

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMONA ARANDA SAMUDIO **Registro/Matricula:** 200

002

Certificado de Anotaciones Personales

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1017951.-

Lote 3820801024 , Cons.: 1

003

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42782349104

FECHA 22/05/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2019

NÚMERO DE CONTROL : 91C60910

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003821691C60910

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002250342

004

USUARIO EMISION: 1212824

NRO. CERTIFICADO: 225034

FECHA EMISION: 23-MAY-2019

VENCIMIENTO: 20-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216

Nro. Certificado: 225034

Razon Social: V & V S.A

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-OCT-2006

Cantidad de Asegurados: 8

Nro. Patronal(es):

0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CERTIFICAMOS: Que **V & V S.A.** con RUC Nº 80038216-1, opera con el Banco Nacional de Fomento Sucursal Quinta Avenida con la Caja de Ahorro Nº 0002.053.00.9257396 desde el 27 de mayo del año 2016.----------

EL Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.----------

A pedido del titular, se expide el presente Certificado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo la validez del mismo por 30 (treinta días).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Fernando Aquino
Jefe de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Quinta Avenida
BNF
ASUNCIÓN

Hugo Carrillo A.
Gerente

IGA

Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICO - REGISTRO Nº 681

ESCRITURA Nº: 15.- FECHA: 24/02/2016 FOLIO: 35

PROTOCOLO: CIVIL "A" COPIA PRIMERA

REFERENTE A: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR "V & V" S.A.

A FAVOR DE VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO G.-

15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 181 - 0981 109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136121007

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 e/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "V & V" S. A. A FAVOR DE LOS SRES. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN.----------

NUMERO: QUINCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, e VEINTICUATRO de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Lic ADRIANA JARA ALFONSO, paraguaya, soltera quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 1.457.599, domiciliada a los efectos de este acto en la calle López de Fillip Nº 2684 casi Ingavi, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Cumplió las leyes de carácter personal.----------

La Lic. ADRIANA JARA ALFONSO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80038216-1, en el carácter de Vice-Presidente, de conformidad al ACTA Nº 04 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de abril de 2015. Una copia debidamente autenticada del instrumento de referencia agrego a este Protocolo.- La mencionada firma fue constituida como "AGROPECUARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL" SOCIEDAD ANONIMA (AGROINFO), conforme a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 27/04/1977, pasada ante la N.P. Basilia Irene Ibarra, en ella consta su objeto, capital social sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; del testimonio de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 696, folio 101 y sgts., del Libro Seccional respectivo, en fecha 12/08/1977. Posteriormente por Escritura Pública Nº 60 de fecha 21 de diciembre de 1999 pasada ante la N.P. María Teresa Ramos Román, fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de denominación y aumento de Capital Social pasando a denominarse "FARMACENTRO" S.A., el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Públic

Italina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

de Comercio, bajo el Nº 384, Serie "B", folio 3022 y sgts., Sección Contratos, el 23 de marzo del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 493 y al folio 5375 y sgtes., el 20 de junio del 2006. Luego por Escritura Pública Nº 75 de fecha 16/05/2006, pasada ante la N.P. Gladys Esquivel de Cocco, nuevamente fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de Denominación Social por la de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, el testimonio de dicha escritura se inscribió en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1060 y al folio 15.243 y sgtes., Serie "E", el 17 de julio del 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 791, Serie "C", folio 7831 y sgts., Sección Contratos, el 17 de julio del 2006.- Una fotocopia autenticada del Contrato Social y sus modificaciones tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 08 del 11 de febrero de 2009, del Protocolo Civil, Sección "A", obrante a folios 16 y sgts., a la que me remito para lo que hubiere lugar.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 01 de fecha 23/02/2016, cuya copia debidamente autenticada agrego a este Protocolo.----------

Y la Sra. ADRIANA JARA ALFONSO, en la representación acreditada, DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del Sr. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.404.611 y el Sr. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN, paraguayo, casado, con C.I. Nº 2.517.199, para que en forma separada indistintamente, representen a la firma de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y ante todas las Instituciones Públicas o Privadas en general, Gobernaciones o Municipios, para gestiones administrativas y suscribir todas las documentaciones, contratos y documentos necesarios para la formalización de los actos en representación de la empresa ante las instituciones respectivas. Asimismo para gestionar ante los Bancos, Financieras y Compañías de Seguro del país, registros de firma para apertura de todo tipo de cuentas bancarias, la obtención de Garantía de Ofertas y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para las Instituciones Públicas o Privadas, Gobernaciones o

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136122 009

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 ESQ. MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Municipios, en las Licitaciones en que participe la empresa; igualmente se autoriza la suscripción de documentaciones y contragarantías de la empresa en forma individual y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante. Leo esta escritura a la misma, a cuyo término previa ratificación de su contenido, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ADRIANA JARA ALFONSO. ANTE MÍ: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Con...///...

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5374148

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

011

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 35 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL "A"

Sección " A " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICTOR MANUEL SCARONE Z. y

ALBERTO ESTEBAN CABALLERO a los VEINTICUATRO días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 8 Mes Marzo Año 2016

Entrada Nº 6873607 Hora 8:53

Número: 338 Folio: 1332 Serie: D

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

08 MAR 2016
Firma
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Nº 17567173

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1669 SERIE Poderes

NOMBRE COMERCIAL V & V S.A.

INSCRIPTO BAJO Nº 01 FOLIO 004 AÑO

ENTRADA 6873607 FECHA 08/03/16 HORA 8:13:46 REINGRESO

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

012

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 30 de abril de 2019

013

NOTA Nº 675/2019

Señores
V&V S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 38/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ DEL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 018-001/19 de fecha 23 de abril de 2019, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **V&V S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 244.656.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de **12 (doce) meses** contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Ariel Aquino
C.I. Nº 4.514.062
V & V S.A.
30-04-19